

ORDENANZA **N° 135.-**

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL DOBLE SENTIDO DE
CIRCULACIÓN VEHICULAR DE LA CALLE “JOSÉ ASUNCIÓN
FLORES” DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.

V I S T O:

La Nota presentada por vecinos domiciliados sobre la calle JOSÉ ASUNCIÓN FLORES de esta ciudad, solicitando la modificación del sentido único de circulación vehicular de la citada arteria, estableciendo que la misma sea de doble sentido, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 1.294/87 “Orgánica Municipal” en su Art. 46°, inc. “a” establece: “**En las cuestiones relacionadas con seguridad y tránsito son atribuciones y deberes de la Junta Municipal.. a) Regular lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones...**”

Que, girado para estudio de las Comisiones de Seguridad y Tránsito, y de Planificación Física y Urbanística, estas en su Dictamen No. 02/2005 expresan: “Que, los miembros de estas Comisiones, luego de analizar la solicitud presentada por los recurrentes, consideran que es factible conceder lo solicitado, teniendo en cuenta que la calle José Asunción Flores no es una arteria muy transitada, y por el contrario, al ser de un solo sentido crea múltiples inconvenientes a los pobladores de la zona, en lo que se refiere a la circulación vehicular. Por tanto se recomienda hacer lugar a lo peticionado”.-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros aprobó el mismo.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION REUNIDA EN CONSEJO

ORDENA

- **ART. 1°) ESTABLECER** el doble sentido de circulación vehicular de la calle **JOSE ASUNCION FLORES**, desde la Avenida Coronel Luis Irrazabal en toda su extensión.
- **ART. 2°) RECOMENDAR** a la Intendencia Municipal, para que por medio del Departamento respectivo, señalice conveniente el sentido de circulación vehicular de la citada arteria.-
- **ART. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ, *Secretario de la Junta Municipal*, Don OSCAR NICOLÁS MARTÍNEZ, *Presidente de la Junta Municipal*

ENCARNACIÓN, DE MAYO DE 2005.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 “Orgánica Municipal. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

MARÍA ELENA GONZÁLEZ F., *Secretaria Municipal*; Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS, *Intendente Municipal*.-